



Resolución Ministerial

N° 083 -2023-MIDIS

Lima, 26 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° D000129-2023-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000260-2023-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000043-2023-MIDIS-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 218-2022-MIDIS se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas (en adelante, la Ley), se aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 11 848 196,00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, recursos destinados a completar el financiamiento para la ejecución de cinco Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) de residencias estudiantiles, con Código Único de Inversión 2471659, 2471685, 2471529, 2471670 y 2471675, conforme al Anexo VIII "Financiamiento para 05 Residencias Estudiantiles", el cual forma parte integrante de la Ley, así como para financiar los gastos de gestión del seguimiento y supervisión de dichas IOARR a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes);

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley dispone que el titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas antes señalada, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de la Ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado digitalmente por
TORREJÓN GUTIERREZ Segundo
Cezareo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2023 17:21:49 -05:00



Firmado digitalmente por
TORREJÓN GUTIERREZ Segundo
Cezareo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2023 17:21:42 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ALCOCER Jose Luis FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2023 14:57:22 -05:00

Que, asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 239 710 499,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para excepcionalmente financiar la adquisición de alimentos en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad económica y carencias de, por lo menos, una necesidad básica, a fin de mitigar los efectos del incremento de los precios en la canasta básica de alimentos, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley establece que el titular del pliego habilitado en el referido Crédito Suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos aprobados en el párrafo 39.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en el marco de la normativa antes citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario fueron autorizados para el caso del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

1.1 Aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas dispuesta por el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31728, hasta por la suma de S/ 11 848 196,00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para completar el financiamiento para la ejecución de cinco Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) de residencias estudiantiles, con Código Único de Inversión 2471659, 2471685, 2471529, 2471670 y 2471675, de acuerdo con el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

1.2 Aprobar la desagregación del Crédito Suplementario dispuesto por el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 31728, hasta por la suma de S/ 239 710 499,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para excepcionalmente financiar la adquisición de alimentos en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad económica y carencias de, por lo menos, una necesidad básica, a fin de mitigar los efectos del incremento de los precios en la canasta básica de alimentos, de acuerdo con el Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución.

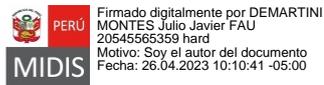
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N° 1

Resolución Ministerial N° 083-2023-MIDIS

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

PLIEGO 040: MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES
CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO 3999999 : Sin producto
ACTIVIDAD 5001265 : Transferencias para el mejoramiento y ampliación de los servicios educativos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 154 280,00

GASTO DE CAPITAL
2.5 Otros Gastos 11 693 916,00

TOTAL EGRESOS 11 848 196,00
=====



Firmado digitalmente por
TORREJÓN GUTIERREZ Segundo
Cezareo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2023 13:48:51 -05:00

ANEXO N° 2

Resolución Ministerial N° -2023-MIDIS

CREDITO SUPLEMENTARIO

PLIEGO 040: MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	239 710 499,00 =====
TOTAL INGRESOS	239 710 499,00 =====

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Central-MIDIS

CATEGORÍA

PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000469 : Apoyo alimentario para grupos en riesgo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	1 516 690,00 =====
SUB-TOTAL EGRESOS	1 516 690,00 =====

UNIDAD EJECUTORA 007 : Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

CATEGORÍA

PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000469 : Apoyo alimentario para grupos en riesgo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	3 074 500,00
2.5 Otros gastos	235 119 309,00 =====
SUB-TOTAL EGRESOS	238 193 809,00 =====
TOTAL EGRESOS	239 710 499,00 =====

